

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



LIC. JAVIER GOVEA SORIA  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL  
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: 8091

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2018

LUGAR: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

PERIODO: 03 AL 05 DE OCTUBRE DE 2018

Objeto de la comisión:

Visitas de Inspección programadas correspondientes al Programa de Inspección 2018, aplicable a instalaciones de Distribución de Gas L.P. por ducto en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

Breve resumen de las actividades realizadas:

Se realizó una visita de inspección a la Zona Geográfica del municipio de Tijuana, de conformidad con el Resolutivo Segundo de la resolución sobre la solicitud de permiso de distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos presentada por la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., Núm. RES/232/2006, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número de permiso G/185/LPD/2006.

Mediante la cual se instrumentaron dos actas circunstanciadas con los siguientes datos:

ASEA/UGSIVC/DGSIVC/GLP/5S.2.1/DIST/BC/VP-270/2018 – Con objeto y alcance de verificar y/o comprobar que las instalaciones bajo el título de permiso G/185/LPD/2006, contarán con la autorización en materia de impacto ambiental, expedida por autoridad competente, por lo cual al momento de la diligencia no exhibieron dicho resolutivo.

ASEA/UGSIVC/DGSIVC/GLP/5S.2.1/DIST/BC/VP-269/2018 – Con objeto y alcance de verificar y/o comprobar que la empresa Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones y criterios técnicos y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente, mismas que deben estar acordes a la NOM-003-ASEA-2016, por lo anterior no se impusieron medidas correctivas, de urgente aplicación o de seguridad alguna.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. GILBERTO YAÑEZ MORENO  
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros